

**APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN
DE SOFTWARE “ACL ANALYTICS” PARA
FUNCIONARIO DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS
SUPERIORES.**

SANTIAGO, 18 DE DICIEMBRE DE 2017

RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 194 / 2017

VISTOS

: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 20.027 y su Reglamento; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en la Sesión Ordinaria N° 92, celebrada el 19 de diciembre de 2016; la Resolución Exenta N° 174, de fecha 07 de noviembre de 2017, que aprobó Trato Directo para la contratación del Servicio de Licencia de Software “ACL ANALYTICS”; la cotización remitida por el proveedor del servicio requerido; y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

: Que, mediante Resolución Exenta N° 174, de fecha 07 de noviembre de 2017, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores aprobó la contratación por Trato Directo del Servicio de Licencia de Software “ACL ANALYTICS”.

Que, la contratación se efectuó con la empresa Interop Chile Consultores de Negocios Ltda., quien es proveedor único y exclusivo de ACL SERVICES Ltda., para distribuir los productos de software, prestar servicios de Capacitación y el único centro de soporte autorizado en Chile.

Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores requiere contratar, mediante Trato o Contratación Directa, el servicio de capacitación de Software “ACL ANALYTICS” de Análisis de Datos, para el funcionario de su Secretaría Administrativa, don Álvaro Reyes Cayul.

Que, consultado el catálogo de Convenio Marco fue posible constatar que el Servicio requerido no se encuentra disponible.

Que, el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el numeral 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N°19.886, de compras y Contrataciones Públicas establecen los casos en los que corresponde recurrir a la Contratación Directa, indicando lo siguiente: "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".

Que efectuada la cotización por la prestación del servicio, ha sido posible constatar que la contratación tiene un monto de 150 UF (ciento cincuenta unidades de fomento) exentos de iva.

Que según establece el artículo 51 del reglamento de la Ley N° 19.866; las causales de trato directo previstas en los numerales 3, 4, 6 y 7 del artículo 10 del Reglamento no requieren de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas Internas existe presupuesto disponible para la contratación.

Que, concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa vigente;

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la contratación, mediante trato o contratación directa, del servicio de Capacitación del Software "ACL ANALYTICS", para el funcionario de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don Álvaro Reyes Cayul, con el proveedor Interop Chile Consultores de Negocios Ltda., RUT. [REDACTED] por un monto de 150 UF (ciento cincuenta Unidades de Fomento), exentos de iva.
2. **EMÍTASE** la respectiva Orden de Compra y notifíquese a través de su publicación en el Portal www.chilecompra.cl, con lo cual se entenderá formalizado el contrato una vez que la orden de compra sea aceptada por el proveedor.
3. **IMPÚTESE** el gasto que se aprueba por la presente resolución al presupuesto correspondiente a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE


TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO

COMISION ADMINISTRADORA DEL
SISTEMA DE CREDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES




JUG / SSP / mls / byt
DISTRIBUCION:

1. Portal Mercado Público.
2. Archivo

